

**ACTA-1122-2017**  
**SESIÓN ORDINARIA N°726-17**  
**Lunes 20 de noviembre 2017**

Se inicia la sesión a las 10:56 a.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva del SENARA.

- ASISTENCIA:** Sr. Oscar Bonilla Bolaños, Vicepresidente; Preside  
Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga  
Sra. Catalina Montenegro Quirós  
Sr. Francisco Renick González  
Sr. Ricardo Radulovich Ramírez  
Sra. Patricia Quirós Quirós; Gerente General  
Sr. Carlos Zúñiga Naranjo; Sub Gerente General  
Sra. Irma Delgado Umaña, Auditora Interna  
Sr. Giovanni López Jiménez; Asesor Legal
- AUSENTES:** Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, Presidente; Justificada  
Sra. Andrea Pérez Alfaro; Justificada
- INVITADO:** Sr. Marcos Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto

**ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA**

Se discute el siguiente Orden del Día:

1. **Aprobación de Agenda**
2. **Aprobación de las Actas N°1118-17 de la Sesión Ordinaria N°724-17 del 23 de octubre 2017, N°1119-17 de la Sesión Extraordinaria N°392-17 del 30 de octubre 2017 y N°1120-17 de la Sesión Ordinaria N°725-17 del 06 de noviembre 2017**
3. **Seguimiento de Acuerdos**
  - 3.1 SENARA-GG-0796-2017 Remisión Resolución audiencia pública sobre Tarifas del DIGH Acuerdo N°5462
  - 3.2 SENARA-JD-SA-280-2017 Cumplimiento Acuerdo N°5546 BIS Informe Acuerdos cuyo plazo de cumplimiento se estableció para esta sesión
  - 3.3 SENARA-JD-SA-281-2017 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe de acuerdos pendientes o en trámite
4. **Asuntos de Gerencia**
  - 4.1 SENARA-0790-2017 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-191-2017 Presupuesto Extraordinario N°PRE-002-2017
  - 4.2 SENARA-GG-0797-2017 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-198-2017 MOP-006-2017
  - 4.3 SENARA-GG-0795-2017 Remisión CL-039-2017 Contratación por Emergencia N°7-2017 "Construcción de obras de protección, recava y limpieza del cauce del río San Rafael, Pococí, Limón"
  - 4.4 SENARA-GG-0794-17 Remisión CL-040-2017 Licitación Abreviada N°2017LA-000004-DDRAT Reconstrucción de los caminos en la Red Primaria y en los Subdistritos Cañas, Piedras y Cabuyo, del DRAT, SENARA"
  - 4.5 SENARA-GG-0791-2017 Remisión CC-024-17 Capacitación Sr. Marvin Coto Hernández
  - 4.6 SENARA-GG-0793-2017 Texto sustitutivo Expediente N°17.742
5. **Asuntos Auditoría Interna**
  - 5.1 SENARA-AI-348-2017 Remisión Plan Anual 2018 Auditoría Interna

- 5.2 SENARA-AI-346-2017 Comunicado de inicio de etapa de examen Evaluación del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)
6. Propuesta de mociones
  7. Correspondencia
  - 7.1 SENARA-JD-SA-272-2017 Propuesta calendario sesiones ordinarias 2018
  8. Asuntos Presidente Junta Directiva
  9. Varios

**ACUERDO N°5554:** Se aprueba la agenda de la Sesión Ordinaria N°726-17. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°1118-17 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°724-17 DEL 23 DE OCTUBRE 2017, N°1119-17 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°392-17 DEL 30 DE OCTUBRE 2017 y N°1120-17 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°725-17 DEL 06 DE NOVIEMBRE 2017.**

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Con respecto al Acta N°1118-17, comenta que los acuerdos fueron leídos en una sesión anterior y que no hubo ninguna observación al respecto. Sin embargo, se presentó la situación de que dos de los miembros de Junta debían abstenerse de la votación por no haber estado presentes en la sesión, dando como resultado que no se contara con los votos suficientes para que el Acta N°1118-17 quedara aprobada en firme. Por tal motivo, se presenta nuevamente en esta sesión para la aprobación correspondiente.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Aclara que de acuerdo con la ley, en el tema del quórum para aprobar actas y para hacer sesiones válidamente se requiere al menos la presencia de 4 directores y que para tomar acuerdos en firme se requieren 5.

En el caso de que haya cuatro o cinco Directores y que alguno se abstenga, se puede votar válidamente el acta, ya que hay un quórum estructural.

No habiendo más comentarios, se aprueba el Acta N°1118-17.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Da lectura a los Acuerdos indicados en el Acta N°1119-2017.

**Sr. Francisco Renick González.** Consulta si se envió a la CNE el informe de daños ocasionados por la Tormenta Nate.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Responde que con recursos de la CNE se han gestionado reparaciones en el Distrito de Riego y la Comisión realizó una visita para evidenciar las afectaciones principalmente en el Canal del Sur. Esperando en el corto plazo la aprobación de esta institución para continuar con la ejecución de las obras.

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Consulta si todos los daños serán cubiertos por la CNE, ya que de no ser así se debe agregar una parte al acuerdo donde se priorice cómo se va a atender con los recursos internos provenientes de los remanentes de partidas presupuestarias.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Responde que los daños que se cubren con la CNE ya están debidamente identificados, los otros son cubiertos con la modificación presupuestaria basada en acuerdo anterior.

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Con respecto al Reglamento de Junta Directiva aprobado mediante el Acuerdo

N°5541, solicita a la Junta Directiva valorar la posibilidad de que en el Artículo 2.- Integración de la Junta Directiva, también se incluya a la Auditoría Interna para brindar el proceso de inducción a los nuevos miembros de Junta Directiva.

La Junta Directiva accede y por lo tanto se modifica el texto para que se lea de la siguiente manera:

*“La Gerencia, la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva tendrán la responsabilidad de brindar un proceso de inducción a los miembros de Junta Directiva una vez nombrados, que incluirá la Ley Constitutiva de SENARA y marco jurídico que la rige, sobre el plan estratégico vigente y plan operativo anual institucional, la estructura orgánica de SENARA, control interno y los proyectos en ejecución, así como sobre el funcionamiento de dicho órgano colegiado”.*

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Con respecto a este mismo tema y siendo que es responsabilidad de la Gerencia brindar también el proceso de inducción a los nuevos miembros de Junta Directiva, consulta cómo procede en los casos en que con el cambio de Gobierno, el gerente nombrado es externo a la institución y no conoce a fondo el quehacer institucional.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Responde que en realidad se habla de órganos, no de personas y la Gerencia se debe apoyar en el trabajo de la parte técnica.

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Menciona que por los temas que ahí se incorporan como Plan estratégico, plan operativo, estructura orgánica y proyectos en ejecución, pareciera que le compete a la Dirección de Planificación ya que tiene el conocimiento base y esta no cambia.

Por otra parte, menciona que cuando hay cambio en esos niveles hay un informe de gestión, en el cual debe indicarse con claridad para quién va dirigido y con los temas correspondientes.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Indica que lo importante sería que como norma institucional, esté establecido un proceso de inducción para que el momento que haya cambios se coordine ese proceso de inducción en el cual haya un espacio de temas estratégicos de planes y proyectos que la Junta ignora, ya que en lo personal siempre lo que ha facilitado es un folleto con la ley, el Reglamento de Junta y de más.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Con respecto a un tema que es netamente operativo, recuerda a los presentes que la Junta Directiva no cuenta con una plaza en propiedad para la Secretaría de Actas, sino que es un puesto de confianza que la Autoridad Presupuestaria autoriza a la Gerencia. Es un nombramiento que se da cada cuatro años, la plaza no es de la Junta Directiva.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Comenta que la plaza de la Secretaría de Junta Directiva siempre ha sido un puesto de confianza, desde hace 25 años. Las secretarías de Junta permanecen por mucho tiempo sin importar si es solo un puesto de confianza. La autoridad presupuestaria autoriza las plazas y podría ser que la Gerencia recupere los dos puestos de confianza y se nombre una secretaria de Junta en propiedad.

Continúa diciendo que el Artículo 3.- Funciones de la Junta Directiva, inciso c) Nombrar, suspender, remover por justa causa o sustituir temporalmente al Gerente, al Subgerente, al Auditor y a la Secretaría de Actas de la Junta Directiva. Se incluye a la Secretaría de Actas de Junta Directiva y al mencionarse que por justa causa precisamente responde a que la secretaria debe ser un nombramiento que no sea de confianza sino que sea en propiedad siendo solo removido por justa causa.

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Consulta cuál ha sido la gestión para obtener una plaza en propiedad para la Secretaría de Actas, ya que entiende que es a nivel de técnico no de profesional, comprendiendo que en algún

momento se hizo una gestión pero no sabe si se ha actualizado. Afirma que es una necesidad y efectivamente al usarse una plaza de confianza, a la Gerencia le quita posibilidad de trabajo en personal que podría destinarse a otras cosas específicas de Gerencia.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Menciona que con respecto al tema del orden del día, pareciera que para confeccionar ese orden del día habría que consultarles a todos los miembros de la Junta Directiva.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Responde que se refiere al caso en que los miembros solicitan que se incluya un tema específico. Legalmente el orden del día es responsabilidad del Presidente.

**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Considera que el orden del día lo debe confeccionar el Presidente en estrecha coordinación con la Gerencia, valorando cada tema y que en caso de que el Presidente no pueda, se podría delegar esa responsabilidad en el Vicepresidente.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Aclara que efectivamente está considerado en el Artículo 6.- Facultades del Presidente de la Junta Directiva, inciso e) Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas al menos con tres días de antelación y la coordinación necesaria con el Gerente.

Continúa diciendo que generalmente el Presidente delega en el Vice Presidente o en el Gerente esa responsabilidad, siempre tomando en cuenta las sugerencias de los demás miembros de Junta, pero a nivel normativo esto no procede.

**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Solicita a la señora Auditora tomar en consideración una nueva normativa con respecto a las actas digitales que se está dando en el Ministerio de Agricultura.

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Toma nota a fin de investigar al respecto.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Menciona que a raíz de toda la situación que se dio con el Banco de Costa Rica con respecto a los resúmenes en las actas, se mencionó que habían dos actas, que posiblemente se referían al resumen y la grabación, por lo tanto, tomando en cuenta que esta Junta Directiva tomó un acuerdo para que se hicieran resúmenes y también está la disposición en el Reglamento de Junta Directiva, consulta al Director Jurídico, ¿cómo quedaría el tema de las actas literales, tiene validez el acta resumen, qué pasa con la grabación?

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Responde que para efectos legales solamente existe un acta, lo otro sería un respaldo digital de la grabación del acta que se conservará según la normativa de la ley de Archivo Nacional que establece tabla de plazos y para efecto de la custodia de las actas, estos datos se mantienen de forma permanente un período en la institución y otro en el Archivo Nacional.

Seguidamente, el señor López Jiménez aprovecha para referirse a una consulta realizada en la sesión anterior por el señor Radulovich Ramírez, con respecto a la póliza de fidelidad e indica que indagó y efectivamente existe una normativa emitida por la Junta Directiva amparada en la Ley del Enriquecimiento Ilícito y disposiciones de Contraloría que señala que efectivamente los miembros de Junta deben rendir una póliza de fidelidad. Para ello el Encargado de darle seguimiento a esto acordó enviarles un comunicado para que el que no tiene vigente la póliza informarle cuánto es, ya que esta póliza se rinde con nuestro propio peculio por un monto significativo.

No habiendo más comentarios, se aprueba el Acta N°1119-17.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Da lectura a los Acuerdos indicados en el Acta N°1120-2017.

**Sra. Catalina Montenegro Quirós.** Se abstiene de votar la aprobación del Acta N°1120-2017 por cuanto no pudo estar presente en dicha sesión.

No se presenta ningún comentario respecto al Acta N°1120-17.

En el entendido de que en el Acuerdo N°5541 relacionado con el Reglamento de Junta Directiva, queda incluida la Auditoría Interna en el Artículo 2.- Integración de la Junta Directiva, para brindar el proceso de inducción a los nuevos miembros de Junta Directiva, se procede a tomar el siguiente acuerdo.

**ACUERDO N°5555:** Se aprueban las Actas N°1118-17, N°1119-17 y N°1120-17. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**A las 12:00 p.m. se retira la señora Irma Delgado Umaña, Auditora Interna**

### **ARTÍCULO N°3) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

#### **3.1 SENARA-GG-0796-2017 Remisión Resolución audiencia pública sobre Tarifas del DIGH Acuerdo N°5462**

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Presenta a los miembros de Junta la resolución del Órgano Director nombrado para la realización del proceso de Audiencia Pública sobre la propuesta Tarifaria presentada para los servicios que brinda la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), que se adjunta al expediente de esta sesión.

**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Comenta que le parece adecuado como se gestionó, dándoles la audiencia necesaria para que expusieran sus puntos de vista. Y considera que las respuestas están muy bien fundamentadas y justificadas, quedando claro cuál es la posición de la institución. Sugiere a los miembros de Junta a proceder efectivamente con la votación ya que se cumple con el objetivo, que es dar un mejor servicio de calidad.

**A las 12:30 p.m. ingresa la señora Irma Delgado Umaña, Auditora Interna**

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Sugiere que se revise en este documento algunos aspectos de forma y aspectos de redacción para corregir. Y en el considerando 5 en estimación de costos solo se hace referencia a costos indirectos, quedando pendiente los directos. Además, cuando se habla de recurso humano para la Auditoría no se hace una relación con la tarifa y en el plan de inversión se hace referencia a cinco plazas, sin embargo, en el cuadro se estiman once, no habiendo congruencia en la información.

Adicionalmente, consulta al Director Jurídico, qué aplica en materia de publicación de reglamentos, ya que ha observado que en La Gaceta las instituciones publican que se modificó un reglamento o que se publica y no publica en concreto el texto completo, sino que refiere a la página web, ahorrando con ello mucho dinero y desconoce si hay alguna disposición que obligue a que la publicación sea completa, si se podrá realizar de esta manera y de no ser posible este procedimiento consulta si para este fin de período se dispone de dinero para

gestionar estas publicaciones ya que son válidas solo a partir del momento que se publican.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Con respecto a las correcciones de forma responde que se procederá a ajustar los detalles según las observaciones dadas por la Auditoría. En cuanto a las publicaciones, informa que se reservó el dinero.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** En respuesta a la consulta de la señora Auditora, manifiesta que la información es incorrecta, ya que la Ley General de Administración Pública establece los medios para comunicar los actos administrativos, el cual dice que estos actos que son generales, se comunican a través de publicación mediante el diario oficial La Gaceta.

Los sitios web no son los adecuado para hacer estas publicaciones, si se gestiona de esta manera cabe la posibilidad de que alguien pueda cuestionar que se están ejecutando publicaciones por medios no oficiales. Quizá lo que puede ser válido son documentos complementarios, no el acto administrativo en sí.

No habiendo más comentarios por parte de los miembros de la Junta Directiva, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°5556:** Conoce esta Junta Directiva la solicitud de ajuste tarifario por los servicios que SENARA brinda en materia de aguas subterráneas, planteado por la Gerencia, y

#### RESULTANDO

- I. Mediante Oficio SENARA-GG-0109-2017 fechado 16 de febrero del 2017, la Sub Gerencia de la Institución somete a conocimiento de esta Junta Directiva una propuesta de ajuste tarifario por los servicios que SENARA brinda en materia de aguas subterráneas a través de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica.
- II. Mediante Acuerdo N°5377 de la Sesión Extraordinaria N°383-17 celebrada el lunes 20 de febrero del 2017, esta Junta Directiva autoriza someter a consulta pública la propuesta de ajuste tarifario.
- III. En oficio SENARA-GG-0386-2017, la Gerencia General informa a la Junta Directiva de SENARA que la propuesta tarifaria requirió ser replanteada como consecuencia de la nueva valoración de los procedimientos y demanda estimada de los servicios.
- IV. La Junta Directiva del SENARA, Acuerdo N°5462 de la Sesión Ordinaria N°717-17 del 17 de julio del 2017, deroga el Acuerdo N°5377 tomado en Sesión Extraordinaria N°383-17 del 20 de febrero del 2017, aprobando en calidad de proyecto la nueva propuesta de ajuste de tarifas de los servicios que brinda SENARA a través de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, autorizando a su vez someter a audiencia pública dicha propuesta de ajuste tarifario. (ver folio 75 del expediente administrativo)
- V. El 07 de agosto del 2017, mediante resolución número SENARA-GG-504-2017, la Gerencia General define el procedimiento para la realización de la audiencia pública de aprobación de las tarifas por servicios que se brindan en materia de aguas subterráneas. (ver folios 99 a 104 vuelto del expediente administrativo)
- VI. La convocatoria a audiencia pública se publicó en el diario de circulación nacional Diario Extra el miércoles 16 de agosto del 2017 (ver folio 105 del expediente administrativo) y, en el diario oficial La Gaceta número 156 el viernes 18 de agosto del 2017 (ver folio 110 del expediente administrativo)

- VII. La audiencia pública se llevó a cabo el día 22 de setiembre del 2017, en la Sala de Capacitación de SENARA, conforme se acredita en el acta de audiencia pública (ver folio 163 a 166).
- VIII. Sobre la propuesta de ajuste tarifario se presentaron varias posiciones por escrito, mismas que constan en el expediente y que fueron presentadas y defendidas en forma oral en la Audiencia Pública llevada a cabo.
- IX. Procede esta Junta Directiva en tiempo y forma a dictar la resolución de fondo sobre el ajuste tarifario propuesto, de conformidad con la competencia que al efecto establece la Ley No. 6877 artículo 3 inciso i).

#### CONSIDERANDO

I.- La propuesta de ajuste tarifario sometida a audiencia pública, pretendió el siguiente ajuste:

Servicios que se brindan	Tarifa vigente	Tarifa propuesta
Solicitud perforación de pozos	₡ 54.000	₡234.116.00
Dictámenes generales	₡ 50.000	₡192.341.00
Dictámenes detallados	₡150.000	₡623.572.00
Consultas de información	₡ 3.800	₡ 10.553.00

II.- De acuerdo con lo que establece el inciso ch) del artículo 3 de la Ley 6877 es responsabilidad de SENARA velar por la protección y preservación de los recursos hídricos subterráneos, gestión que se realiza a través de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, a la que corresponde la elaboración e implementación de planes de aprovechamiento de los acuíferos, a través de estudios de disponibilidad y vulnerabilidad, mapas hidrogeológicos, propuestas de manejo, emisión de criterios de carácter vinculante para la ejecución de proyectos de diversa naturaleza y regulación de los permisos de perforación de pozos en todo el territorio nacional; así el costo de los servicios estará en función de lo que significa para SENARA, generar, transformar y poner a disposición la información a los usuarios.

III.- Las tarifas vigentes por tales servicios, no han sido actualizadas desde el año 2007 en que fueron aprobadas por Contraloría General de la República mediante resolución N° 02535 del 13 de marzo del 2007, entidad que según la ley vigente en ese momento era la competente para efectuar tal aprobación. Tal aprobación tarifaria fue la primera que se realizó para el cobro de estos servicios, por lo que no se había generado la experiencia que se tiene hoy día para establecer con mayor precisión los costos reales de tales servicios,

IV.- La propuesta de ajuste tarifario bajo estudio, se basa en las siguientes consideraciones generales:

- A) **Estimación de la demanda:** Se consideró que según los registros que lleva SENARA, la demanda en solicitudes de perforación de pozos aumentó en los últimos tres años en un 72,8. Por su parte en cuanto a los dictámenes generales en el año 2016 se presentó aumento en un 67.9% en comparación con el año 2015, reflejando un aumento del 37% en comparación con los años 2014 y 2015 y, para el año 2017 se estima un aumento de 351 dictámenes generales con un porcentaje de aumento respecto del 2016 del 52,8%. Y con respecto a las consultas de información, se toma como base el número de servicios atendidos durante el año 2016. Respecto de los dictámenes detallados, en el año 2016 se presentó un aumento del 50% respecto del 2015 y, para el año 2017 se estimó un aumento del 65,8% respecto del año 2016.

- B) **Estimación del Recurso Humano y equipo con que se brinda el servicio por parte de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica en relación con los recursos requeridos para atender la demanda actual.**

**Necesidades de personal mínimo para la Unidad de Gestión Hídrica para la atención de la demanda actual.**

Especialidad	Número de funcionarios actual	Número de Funcionarios necesarios para cubrir demanda	Faltante
Profesionales en Geología	1	7	6
Profesionales en otras disciplinas	1	4	3
Técnicos	3	4	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>10</b>

En el cuadro anterior se aprecia el detalle de la cantidad de personal asignado así como el personal requerido específicamente para atender los servicios que se brindan en materia de aguas subterráneas. Es así como el personal propuesto considera el mínimo necesario para atender la demanda actual de servicios considerando las horas profesionales requeridas en cada una de las actividades, de manera que se estima la contratación de los funcionarios profesionales y técnicos para la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica así como un profesional en Derecho y un profesional para labores en Auditoría Interna.

- C) **Actividades que involucra la prestación de los servicios:** Los geólogos de la Unidad de Gestión Hídrica de la DIGH, atienden dictámenes específicos relacionados con estaciones de servicio de combustible y autoconsumo de hidrocarburos, además de la atención de dictámenes que solicitan entidades como el Tribunal Ambiental Administrativo, Municipalidades, Sala Constitucional entre otros, gestiones que requieren un tiempo de atención entre el 40 a 60% del tiempo laboral ordinario, tiempo que se debe compartir con la atención de revisión de expedientes, atención de usuarios, trámites administrativos y visitas de campo.

Por otra parte la Unidad de Investigación de la DIGH trabaja en la elaboración de proyectos de investigación de acuíferos, labores que involucran actividades de contratación administrativa (elaboración de carteles, administración de proyectos), además de otras actividades como mapeo geológico, geofísica, uso de suelo, muestreos, hidrogeoquímicos, suelos, pruebas de infiltración, aforos en ríos y, pruebas de bombeo en pozos y, redacción de informes; todos insumos fundamentales para la realización de procesos de gestión de las aguas subterráneas, labores que requieren una dedicación al 100% laboral de los geólogos de la Unidad de Investigación.

**Necesidades de personal mínimo para la Unidad de Investigación para la atención de la demanda actual.**

Especialidad	Número de funcionarios actual	Número de Funcionarios necesarios para cubrir demanda	Faltante
Geólogos	3	6	3
Técnicos	0	2	2
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>5</b>

En lo que respecta a los tiempos de respuesta, la sobrecarga de trabajo ante la falta de recurso humano, provocó un incremento en el tiempo de respuesta en la demanda de servicios institucionales (pronunciamientos técnicos, gestión de acuíferos y monitoreo); sin embargo, a finales del año 2016 se

trasladaron los expedientes a la Unidad de Gestión e Investigación, conllevando una disminución en procura de la mejora en el servicio.

V.- **Estimación de los costos de los servicios del año 2017.** Para el caso de la estimación de costos, se toma en consideración el aumento de los funcionarios y el costo asociados a los trabajos distribuidos en:

Costos indirectos:

Se detallan más adelante en el apartado **2.5 Estimación de los Costos de los servicios del 2017**

Costos directos:

a) Costos de operación del SENARA que se aplican a la prestación de servicios de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, ajustados al porcentaje de los servicios brindados. Para el año 2016 el costo es de \$1.995.815.382

b) Costos de la DIGH que se destinan a la atención de otras actividades tales como las de índole administrativa propia del área, las de realización de estudios y las de gestión integrada de recursos hídricos.

#### **VI.- POSICIONES RECIBIDAS EN TORNO AL AJUSTE TARIFARIO PROPUESTO:**

En relación con el ajuste tarifario propuesto se recibieron las siguientes posiciones:

- 1) Perforaciones Acuario Sociedad Anónima, representada por David Ulloa Chaverri cédula 4-0119-971. Presenta escrito de oposición fechado 30 de agosto del 2017, ratificado en la audiencia pública, en los siguientes términos: El país presenta una situación económica complicada, por lo que el aumento en las tarifas para la revisión de las solicitudes de permiso de perforación, provocaría un aumento en la brecha económica entre los que pueden perforar pozos y los que no, repercutiendo en los pequeños y medianos empresarios, en tanto se verían excluidos en tener acceso a la necesidad de un pozo perforado, incidiendo en la posibilidad de trabajo. Se pretende un aumento de tarifas, ante un servicio deficiente, en donde se tarda meses para revisar y pronunciarse sobre un trámite, solicitando en algunos casos aclaraciones innecesarias. El SENARA hace cambios de manera arbitraria sin previo aviso a las empresas perforadoras, como por ejemplo la definición de los quince metros mínimos para disminuir el radio operacional de los pozos. Consideran que la tarifa es desproporcionada para la realidad del país y la calidad del servicio que presta el SENARA. (ver folio 111).

En relación con esta oposición SENARA considera que la misma no es de recibo en cuanto al fondo. Véase que uno de los objetivos fundamentales del ajuste tarifario es mejorar la calidad del servicio en cuanto a los tiempos de respuesta, y conforme se aprecia del acta de la audiencia pública y de las posiciones recibidas por quienes se apersonaron al proceso como partes interesadas, existe un clamor generalizado para que SENARA mejore la eficiencia en estos servicios mediante una disminución en los tiempos de respuesta de las solicitudes. Para el mejoramiento de los tiempos de respuesta se deben ajustar procedimientos pero también es claro que el reforzamiento en cuanto a la capacidad instalada del personal que dispone SENARA para brindar el servicio es una necesidad fundamental, pues ha sido una seria limitante que genera que el servicio no se atienda en el tiempo requerido. Por otra parte, la tarifa debe cumplir con el principio de servicio al costo. Los costos asociados al ajuste tarifario representan los costos acreditados en el expediente para la adquisición de los bienes y servicios requeridos, incluyendo las necesidades de personal para atenderlos. Tómese en cuenta además que la tarifa vigente ha estado rigiendo desde el año 2007, es decir desde hace 10 años, sin que en este tiempo se le haya hecho ajuste alguno. Por otro lado, no existe prueba que permita acreditar para cada tipo de

servicio, que los solicitantes no tengan capacidad de pago para poder cubrir el costo de los mismos, o que tales tarifas no cumplan con los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad.

- 2) Asociación Consejo de Desarrollo Inmobiliario, representada por Marco Vinicio Cordero Campos, cédula 1-1602-0610 en su condición de Apoderado Especial. Presentó escrito de oposición el 31 de agosto del 2017 (ver folio 112 del expediente administrativo) y, se apersonó a la audiencia pública. Se opone al incremento tarifario, argumentando la falta de mayor detalle sobre el destino de los fondos, la distribución del personal, plazos en que se realizará la inversión, tiempo de mejora del trámite y metas que se esperan cumplir; además indica que, no se localizó el trámite costo/beneficio para el cambio de la tarifa en el MEIC, siendo la tarifa parte integral del trámite y, que al momento de publicarse la propuesta también se debió incluir la metodología y detalles técnicos sobre la utilización de los fondos, señalando sobre este aspecto que el Gobierno de la República ha emitido directrices que regula el tema del presupuesto institucional del Estado y el aumento de plazas, decreto que contempla excepciones dentro de las cuales no se encuentra el SENARA (23-H y 70-H), por lo que deviene en necesario se aclare cuantas plazas tiene SENARA en esa condición y cuáles cumplirán un beneficio directo para los tramites en función del aumento tarifario; señalan que el CODI no tendrá objeción en apoyar las nuevas tarifas, en tanto exista un beneficio y efectividad del aumento. (ver folio 112 y 116 del expediente administrativo)

Sobre esta posición, cabe hacer las mismas consideraciones respecto de la oposición anteriormente en cuanto a que con el ajuste tarifario se pretende mejorar el servicio en cuanto a la calidad así como a los tiempos de respuesta. En el expediente administrativo, consta el detalle pormenorizado de los insumos requeridos para brindar el servicio y las estimaciones económicas de cada una de ellas. La propuesta tarifaria contiene los cálculos, metodología y demás aspectos técnicos, la cual es respaldada con la documentación que consta en el expediente administrativo, y tal información ha estado disponible a todos los interesados desde antes de la realización de la audiencia pública, Dicha propuesta de ajuste tarifario también contiene claramente indicado, cual es el plan de inversión de los recursos. Los demás aspectos que señala este opositor no son elementos que tienen que ver con un plan de mejoras de otros aspectos del servicio, que por sí mismos no hacen que el ajuste sea improcedente. Por otra parte en cuanto a las directrices del Poder Ejecutivo, cabe señalar que más bien estas pretenden que las entidades públicas cobren los costos reales de todos los servicios que prestan, y que las plazas que deban crearse dependan en lo posible de los recursos propios que genere la prestación de los servicios y no del presupuesto nacional.

- 3) Colegio de Geólogos de Costa Rica, representada por Jorge Arturo Chaves Cernas, cédula 1-0384-0250. Presentó escrito de oposición el 01 de setiembre del 2017, en donde expuso: Se opone al incremento, considerando que son extremadamente elevados y desproporcionados, variando entre el 277,7 % y el 433.5%, fuera el principio de razonabilidad; además, los trámites de permisos de perforación son extremadamente lentos, repercutiendo en la pronta disponibilidad de agua para el consumo humano y, para las actividades agropecuarias e industriales, necesarias para el desarrollo del país. Además considera que los usuarios privados de agua pagan un canon a la Dirección de Aguas, que cubre los costos administrativos en el proceso de tramitar el permiso y el mantener el adecuado control sobre los recursos y, SENARA igualmente cobra por el proceso de trámite de los permisos; el ajuste castiga a un sector de la población que requiere el suministro de agua para el consumo doméstico, para las fincas o para las empresas, afectando el derecho fundamental del acceso al recurso. En cuanto al cobro por consultas de información, el SENARA no incurre en ningún costo para la obtención de la información; considera que la información de pozos es necesaria e importante para la elaboración de estudios por parte de las instituciones públicas, pero que SENARA no revisa el detalle de los reportes de perforación y no asume ninguna responsabilidad por el contenido de los mismos, por lo que SENARA solo podría establecer como valor del servicio, los costos de operación de la base de datos, el tiempo laboral que representa el servicio,

el fotocopiado y los materiales, elevar el costo por ese servicio encarece y castiga los procesos de investigación y, los trámites para actividades y proyectos productivos. Tal propuesta generaría un desinterés de los particulares y fomentaría la evasión del pago de los servicios y, la ilegalidad de los servicios que se brindan sobre aguas subterráneas, detrimento que afectaría los servicios profesionales en el campo de hidrogeología. Dicha propuesta atenta contra los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política. (ver folios 119 a 122)

Respecto de esta posición cabe indicar que como se indicó anteriormente uno de las razones que justifican el ajuste tarifario es precisamente para mejorar la calidad de los servicios especialmente en cuanto a tiempos de respuesta se refiere. Por otro lado, las tarifas se deben regir por el principio de servicio al costo. Los costos de estos servicios están acreditados en estimaciones contenidas en el expediente administrativo, sin que se hayan aportado argumentos o cálculos que demuestren que tales estimaciones estén incorrectas o no representen los costos reales del servicio o no estén fuera de la capacidad de pago del usuario. Por tales razones, tampoco puede decirse que el ajuste tarifario sea contrario a los parámetros de proporcionalidad o razonabilidad. Tampoco puede decirse que el ajuste es desproporcionado, toda vez que este está basado en los costos reales del servicio, y las tarifas vigentes han regido desde el año 2007 sin haber sufrido ajuste alguno. Tampoco aporta el oponente elemento probatorio alguno que demuestre que la tarifa ajustada está fuera de la capacidad de pago del solicitante ni que la misma no es razonable ni proporcionada. Téngase en cuenta además que tal y como se indicó en esta resolución para todos los servicios que SENARA brinda existen costos asociados a procesamiento de información, análisis, evaluación profesional, etc., por lo que no puede decirse que el SENARA no incurre en costos para brindar los mismos por el hecho de que mucha de la información que consta en las bases de datos del SENARA se trata de documentación generada por profesionales privados. Por otro lado, tampoco resulta de recibo la argumentación relativa a que existe un doble pago en cuanto a que los usuarios que pagan por un dictamen para un permiso de perforación también pagan un canon al MINAE, toda vez que responden a dos servicios diferentes sin que los costos de uno coincidan con los costos del otro, por lo que no existe un doble pago.

- 4) Cámara Costarricense de la Construcción, representada por Gina Francella Torres Avilés cédula de identidad 5-0365-0328. Manifiesta en el escrito presentado el 01 de setiembre del 2017, que reconocen la necesidad de recurso humano que requiere SENARA razón que justificaría el aumento de las tarifas, sin embargo consideran imprescindible que el aumento tarifario conlleva una mejora en los servicios que presta SENARA, cumpliendo tanto en productividad como celeridad en los servicios que presta. Solicitan un compromiso de SENARA para justificar el aumento, en lo siguiente: 1) Que se contrate personal idóneo, con capacidades y conocimiento para brindar un servicio de calidad, dentro de plazos razonables; 2) Mejoras en los tiempos de respuesta, cumpliendo con el plazo del reglamento para la prestación de servicios en materia de aguas subterráneas; 3) Evaluación del desempeño de los funcionarios, con métricas asociadas al cumplimiento de metas y tiempos de respuesta; 4) Mejora en la simplificación de trámites, eliminando obligaciones innecesarias, repetitivas, abogando por la unificación de formatos; 5) Esclarecimiento del tipo de trámite para cada clasificación. (folio 123).

Sobre esta posición se le indica que precisamente el objetivo fundamental del ajuste de las tarifas responde a la necesidad de lograr una mayor eficiencia en la prestación del servicio, acortando los tiempos de respuesta a fin de ajustarse al plazo requerido. Para tales efectos la propuesta de ajuste tarifario contempla la dotación de personal adicional, para lo cual el proceso de reclutamiento y selección del mismo permitirá seleccionar al personal idóneo. De igual manera, aparejado al aumento de la capacidad instalada para mejorar los tiempos de respuesta, el SENARA viene aplicando una revisión de los procedimientos los cuales ya han permitido una disminución importante en los tiempos de respuesta.

- 5) Roberto Chávez Cernas cédula 1-0458-0606, Santos Enemecio Soriano Viquez cédula de residencia 134000098232; Franz Ulloa Chaverri cédula 4-0110-0610; Patrick Durán Leiva cédula 1-1127-0331, se

oponen a la propuesta de tarifas en escrito presentado el 01 de setiembre del 2017, en su condición de profesionales y empresarios, consideran que el aumento es desproporcional, ya que SENARA no realiza actividad material para obtener la información que ingresa a la base de datos y luego vende; indican que esa información la generan quienes utilizan los servicios aportando datos sobre las zonas donde se pretende perforar, datos técnicos de la perforación como son descripción litológica, detalles constructivos del pozo, calidad de agua y datos de pruebas de bombeo, información que posteriormente es utilizada por el SENARA para emitir dictámenes generales y detallados; el aumento oscila entre el 178% y 334% es ruinoso, porque el costo de los servicios es trasladado al administrado, quien preferiría no obtener el permiso de perforación con lo cual incentivaría el aprovechamiento ilícito del agua, atentando con el ambiente y contra el artículo 50 de la Constitución Política y el principio de in dubio pro natura; consideran que el acceso al agua es fundamental para el ser humano y las distintas actividades, así el acceso se dará legal o ilegal. Manifiestan que el aumento desproporcional e infundado provocaría una disminución en el trabajo de los geólogos y perforadores, atentando contra el derecho al trabajo del artículo 56 de la Constitución Política. Indican que el aumento puede ser, pero proporcional e igualitario para todos conforme con el artículo 33 de la Constitución Política. (ver folio 129)

Sobre esta posición, se indica que para todos los servicios que SENARA brinda en materia de aguas subterráneas existen costos asociados a procesamiento de información, análisis, evaluación profesional, costos administrativos, entre otros, por lo que no puede decirse que el SENARA no incurre en costos para brindar los mismos por el hecho de que mucha de la información que consta en las bases de datos del SENARA se trata de documentación generada por profesionales privados, ni que por esa razón los costos sean desproporcionados. Véase que no se aporta prueba alguna que permita acreditar desde el punto de vista de cálculo tarifario porque razón se argumenta que las tarifas son desproporcionadas. Cabe agregar además que en esta actividad de servicios, precisamente el SENARA cumple con sus funciones legales de investigar, proteger y vigilar el recurso hídrico, para garantizar a los ciudadanos el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Así las cosas toda persona que pretenda el aprovechamiento del recurso hídrico por medio de un pozo, está en la obligación de reconocer a las instituciones que participan del análisis respectivo los costos reales en que incurre para salvaguardar los intereses públicos. Si bien se argumenta que el ajuste tarifario tiene costos desproporcionados, no se demuestra en qué elemento concretamente está la desproporción.

#### **VII: Resumen metodológico usado en el planteamiento tarifario.**

En función de la responsabilidad que tiene el SENARA de velar por la protección y preservación de los recursos hídricos subterráneos, la cual se lleva a cabo a través de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica de varias maneras, entre las cuales están, la elaboración e implementación de planes de aprovechamiento de los acuíferos a partir del conocimiento de los mismos (estudios de disponibilidad y vulnerabilidad, mapas hidrogeológicos, propuestas de manejo); emitir criterios de carácter vinculante para la ejecución de proyectos de diversos tipos y la regulación de las solicitudes de perforación de pozos en todo el país, se definieron los servicios que se brindan al usuario y que son sujeto de una aplicación de una tarifa.

El precio de los servicios está basado en el costo que significa para el SENARA generar, transformar y poner a disposición la información en los formatos demandados por los usuarios.

En materia de perforación de pozos, el SENARA maneja el Archivo Nacional de Pozos, el cual es una fuente de información importante para la ejecución de estudios, implementación de medidas para la protección de los recursos hídricos y de consulta para los usuarios internos y externos. Esta información se amplía con los registros de las estaciones climáticas del SENARA y los registros de aforos en todo el país.

La emisión de los pronunciamientos (solicitudes de pozos, estaciones de servicio, urbanizaciones, etc.) son actividades ordinarias que requieren de un procesamiento y sistematización permanente de la información con

el fin de que el usuario pueda cumplir con los trámites que otras instituciones como la SETENA, las municipalidades, la Dirección de Hidrocarburos, solicitan para la aprobación de los distintos proyectos en todo el país.

Los servicios que se brindan en la DIGH y que están sujetos a la fijación de un precio por parte de la Junta Directiva del SENARA, se detallan en el artículo 7 del REGLAMENTO PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, publicado en el diario oficial La Gaceta N°6 del 9 enero del 2007, y son los siguientes:

- a. Elaboración de dictámenes generales a Instituciones Públicas como la SETENA, Dirección de Geología y Minas, Dirección de Hidrocarburos, y otros, acerca del impacto de los proyectos productivos o constructivos a ejecutar por las entidades públicas, privadas o particulares que requieren por ley un pronunciamiento de SENARA. El dictamen general indicará, a partir de la información que el interesado aporta si el proyecto puede producir un riesgo de contaminación del recurso hídrico subterráneo y que se valora a partir de la información existente en el SENARA. La información que el usuario aporta consiste básicamente de lo siguiente: La solicitud, una descripción de la actividad o proyecto a ejecutar y el plano catastrado de la propiedad.
- b. Elaboración de dictámenes detallados a Instituciones Públicas como la SETENA, Dirección de Geología y Minas, Dirección de Hidrocarburos y otros, de los proyectos productivos o constructivos que se tramitan ante las instituciones del Estado para efectos de su aprobación y que por un potencial riesgo a la contaminación de los mantos acuíferos se requiere de la realización de estudios especiales en materia de hidrogeología. Se emitirá un criterio en función de los estudios especiales que aporte el interesado y la información disponible en SENARA sobre las condiciones en las cuales el proyecto se pretende llevar a cabo. Los términos de los estudios dependen del tipo o carácter de la actividad a evaluar.
- c. Elaboración de dictámenes para el trámite de solicitudes de perforación de pozos y concesiones por parte del Departamento de Aguas del MINAE y particulares a partir de la información que el Departamento de Aguas del MINAE remite al SENARA para la valoración y pronunciamiento de los casos.
- d. Servicio de consulta de la información que el SENARA posee en el archivo nacional de pozos y de información meteorológica. La información que se le entrega al usuario consiste en hojas impresas por estación climática o por bloques de información de pozos. El costo del servicio se estima por hoja impresa de información. La información climática puede considerar los datos registrados mensuales o promedios históricos. La información de los pozos consiste en hojas impresas por bloques (en función de las coordenadas) con los datos básicos del pozo, incluido el registro de litología. La información se puede entregar impresa o en archivo digital en formato de Word.

## ANÁLISIS DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS VIGENTES AL AÑO 2016

### 1. SUPUESTOS PLANTEADOS PARA LA TARIFA DEL 2017

Las tarifas actuales y que se aprobaron por primera vez para su aplicación por parte de la Contraloría General de la República (CGR), mediante oficio N°02532, el 13 de marzo, 2007, se calcularon bajo una serie de supuestos, debido a que no se contaba con los registros necesarios para calcular las mismas.

Entre los supuestos considerados para las tarifas del 2007, se encuentran los siguientes:

- 1.1 Los costos totales del DIGH serán cubiertos en su totalidad por las tarifas. Estos son:
  - a. Los costos en que se incurriría en el análisis y procesamiento de la información hidrogeológica (tiempo profesional y técnico, costos de las giras de campo, supervisión de estudios especiales).
  - b. Los costos de la administración en general (se estimó un 10% al final del proceso).
- 1.2 Se consideró que el 75% de los recursos humanos se utilizarían para atender los servicios. Se asumió que de los 4 técnicos que la DIGH tenía en ese momento, solamente 3 se dedicarían a esta actividad y de los 6 profesionales, se consideró que 4 atenderían los servicios que se ofrecerían.
- 1.3 La estimación de los costos de los servicios se realizó por medio de la distinción de dos tipos de costos, siendo estos los costos generales y los costos diferenciados.

Con respecto a las solicitudes de perforación de pozos, estos muestran un incremento en los últimos años del 72,8% cada año, porcentaje que se usa para estimar la demanda de servicios en este concepto para el año 2017.

En cuanto a los dictámenes generales, el aumento del año 2016 en relación al año 2015 es del 67,9%, significativamente superior al aumento entre el año 2015 respecto al año 2014 cuyo crecimiento fue del 37%. Para el año 2017 se estimó atender la suma de 351 dictámenes generales con un porcentaje de aumento respecto al año 2016 del 52,8%

En relación a los dictámenes detallados, el año 2016 presenta un aumento del 50% respecto al año 2015, porcentaje menor al aumento presentado entre el año 2015 y el 2014 que fue del 81,6%. Los casos que se han estado recibiendo corresponden a las solicitudes para la instalación o renovación de estaciones de servicio de combustibles y valoraciones para urbanizaciones, principalmente. Para el año 2017 se estimó atender la suma de 443 dictámenes detallados con un porcentaje de aumento respecto al año 2016 del 65,8%.

En relación con las consultas de información, se consideró la misma cantidad de trámites realizados durante el año 2016 (6.000 en total). Estas son consultas relacionadas con pozos, aflors y datos climáticos.

## **2. PROPUESTA DE TARIFAS PARA EL 2017**

Entre los supuestos, la cantidad de servicios y el peso asignado, son relevantes, ya que el precio de los servicios está influenciado fuertemente por estos factores.

La cantidad de los servicios que se estimó que se brindarían durante el 2017 se calculó con base en la tendencia de los últimos tres años, y se hizo por cada uno de los servicios brindados.

### **2.1. CÁLCULO DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS PARA EL 2017**

La información de base para el presente estudio corresponde a lo realizado durante los años 2014-2015-2016. Como se anotó anteriormente, se toma como variables del estudio algunos temas incluidos en el estudio realizado en el año 2007.

Para los temas financieros, la información fue tomada de los registros contables resultantes de los mismos años antes anotados. Para analizar de manera puntual la tendencia mostrada en los diferentes rubros, fue necesario

realizar un ejercicio de homologación de partidas y de esa forma fue posible definir una tendencia, que fue la que se usó para los efectos de proyección.

El cálculo de las tarifas de los servicios se sustenta principalmente en los siguientes factores:

- ✓ El porcentaje de uso de los recursos humanos y equipos que se utilizan en estos servicios.
- ✓ El costo total de los servicios (costos directos e indirectos).
- ✓ La cantidad de servicios que se estima se brindarán para el 2017.

### **2.2. Estimación del porcentaje de uso de los recursos humanos y equipos de la DIGH para la atención de los servicios y otras actividades**

Para determinar el porcentaje o peso relativo de los diferentes servicios brindados por la DIGH, en cuanto al uso de los recursos humanos, equipos, inversión y otros, se aplicó una herramienta al personal de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica para estimar los tiempos que se utilizan en cada una de las actividades. La asignación de los tiempos fue proporcionada por cada uno de los funcionarios, y se considera para el año 2017 los costos contemplados para efectos tarifarios atribuibles a los salarios de dos funcionarios que actualmente se cubren vía tarifas, así como la contratación de nueve funcionarios que refuercen la atención de la demanda de servicios solicitados por los usuarios. Lo anterior tomando como base el estudio de cargas de trabajo realizado por la Unidad de Recursos Humanos. Adicionalmente, se prevé la contratación de dos funcionarios de apoyo, uno para la Dirección Jurídica debido principalmente al incremento en los trabajos relacionados a la atención de consultas, jurídicos, entre otros relacionados a recursos, matriz genérica de protección al recursos hídrico y otro funcionario para atender los servicios que la Auditoría Interna brinda sobre el tema hídrico que garantice de manera razonable a la sociedad costarricense que el valor público que aporta dicha dirección en la investigación, protección y fomento de los recursos hídricos del país se realiza dentro de un adecuado marco de control, de administración de riesgos y bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

### **2.3. Escenario para la contratación de once funcionarios**

En el presente estudio se han considerado la contratación de nueve funcionarios para la DIGH, uno de apoyo a la Dirección Jurídica y otro para la Auditoría Interna, estos a ser financiados vía cobro de tarifas de los servicios para hacer frente a la demanda de trabajo.

### **2.4. Estimación del porcentaje de uso de los recursos humanos y equipos para la atención de los servicios y otras actividades.**

Para determinar el porcentaje o peso relativo de los diferentes servicios brindados por la DIGH, en cuanto al uso de los recursos humanos, equipos, inversión y otros, se aplicó una herramienta al personal de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, para estimar los tiempos que se utilizan en cada una de las actividades. La asignación de los tiempos fue proporcionada por cada uno de los funcionarios, y se considera para el año 2017 los costos contemplados para efectos tarifarios atribuible a los salarios de dos funcionarios que actualmente se cubren vía tarifas, así como la contratación de once funcionarios más. En el estudio se detalla la distribución de estos factores, y se muestra que del total del tiempo laborado por los funcionarios de la DIGH, el 45,83% se cubrirán con recursos provenientes de la transferencia del Estado. De esta manera, el 54,17% del costo correspondiente a remuneraciones laborales será cubierto por la tarifa. Estos porcentajes se usarán como medio de cálculo en la estimación de los costos indirectos que deben ser incluidos en los cálculos de los costos.

### 2.5. Estimación de los Costos de los servicios del 2017: los costos considerados incluyen costos directos y costos indirectos.

En relación a este apartado, la metodología aplicada es la misma que se explicó anteriormente. La variación está en función al aumento en los funcionarios y los costos asociados a sus trabajos.

**Costos directos:** Los costos directos aplicados a la prestación de los servicios corresponden a los incurridos directamente al realizar estas labores. Dichos rubros fueron obtenidos directamente de los registros contables que los separan por cuenta de control. Entre estos se contemplan la mano de obra directa, transporte, viáticos, entre otros. Los mismos constan en los cuadros de cálculos incorporados en el expediente.

**Costos indirectos:** para efectos de este estudio se consideran los siguientes:

- a) *Costos de operación del SENARA que se aplican a la prestación de servicios de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, ajustados el porcentaje del peso de los servicios brindados*

Dichos costos se obtienen de la contabilidad general del SENARA, sin tomar en cuenta la distribución de gastos. Para efectos de cálculo, el dato proporcionado por la contabilidad es de \$1,995,815,382 para el año 2016 (según información suministrada en el reporte **Gastos Indirectos de la DIGH**). A estos costos se les aplica un índice de 10% que corresponde al porcentaje que la Institución destina al DIGH, de acuerdo con un instrumento de medición aplicado por la Dirección de Planificación, denominado **Metodología para la estimación de costos indirectos** asociados al desempeño de la DIGH. Finalmente al resultado se le aplica el porcentaje 54,17% relacionado con el peso relativo de los servicios del recurso humano de la DIGH que se dedica a la prestación de los servicios relacionados con el cobro de las tarifas aquí propuestas. De lo anterior se obtiene un resultado de \$138,440,602.00.

- b) *Costos de la DIGH que se destinan a la atención de otras actividades tales como las de índole administrativa propia del Área, las de realización de estudios y las de gestión integrada de recursos hídricos.*

En este caso, se considera el costo que se obtiene de aplicarle al costo total directo de la DIGH proyectado para el 2017 de \$661,831,314 (el detalle de los cálculos es incluido en el expediente), el porcentaje de 45,83% que representa el peso que no corresponde a los servicios sujetos de cobro. Al resultado se le aplica el 10% que corresponde al porcentaje que la Institución destina a la DIGH de acuerdo con el instrumento de medición anteriormente señalado, obteniéndose un valor de \$30,333,935.00.

Tomando en cuenta el costo total directo determinado para efecto del cálculo de la tarifa y el costo total indirecto, se tiene que el costo total de los servicios proyectados en el presente estudio para el 2017, es de \$547,932,563.36, (cálculos incluidos en el expediente).

### 2.6. Estimación de las tarifas a cobrar por los servicios para el 2017.

Tomado como base la estimación de los servicios que se proyectan brindar durante el año 2017, y aplicando la tarifa actualmente cobrada, se proyecta un ingreso de \$143,683,047.00, (cálculos incluidos en el expediente).

Con la aplicación de la nueva tarifa propuesta, los ingresos anuales serían de \$566,994,563.00 (cálculos incluidos en el expediente).

### 2.7. Plan de inversión

El plan de inversión contempla para la asignación de once plazas, la adquisición de seis vehículos bajo el hecho que en la actualidad se dispone de equipo de transporte contratado para el proyecto PROGIRH. Adicional a lo anterior, la compra de mobiliario y equipos generales ya que igual que el tema anterior, también se dispone de algunos de estos.

**Plan de Inversiones de la DIGH**

<b>TRANSPORTE</b>	<b>VALOR</b>
Dos vehículos	¢40.000.000,00
<b>EQUIPO</b>	
Mobiliario	2.000.000,00
Sillas	1.000.000,00
Computadoras	3.000.000,00
Otros	5.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>51.000.000,00</b>

VIII.- De conformidad con lo expuesto, habiéndose cumplido con los requisitos de forma y fondo y con el procedimiento establecido, lo procedente es aprobar el ajuste tarifario propuesto en los siguientes términos:

#### POR TANTO

Con fundamento en las facultades conferidas en la Ley de creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento N° 6877, la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227), el Reglamento para Regular la Prestación de Servicios en Materia de Aguas Subterráneas publicado en La Gaceta N° 6 el 09 de enero del 2007, se resuelve: Acoger la propuesta remitida mediante oficio SENARA-GG-0386-2017 del 07 de julio del 2017 y aprobar un ajuste en las tarifas para la prestación de servicios que brinda SENARA a través de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, según el siguiente detalle:

<b>Servicios que se brindan</b>	<b>Tarifa vigente</b>	<b>Tarifa propuesta aprobada</b>
Solicitud perforación de pozos	¢ 54.000	¢234.116.00
Dictámenes generales	¢ 50.000	¢192.341.00
Dictámenes detallados	¢150.000	¢623.572.00
Consultas de información	¢ 3.800	¢ 10.553.00

Las tarifas aprobadas rigen a partir del día siguiente a su publicación en el Diario La Gaceta. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME**

A las 12:42 p.m. el señor Oscar Bonilla Bolaños indica a los presentes, que se hará un receso de media hora para almorzar.

A las 12:44 p.m. ingresa el señor Ricardo Radulovich Ramírez

A la 1:12 p.m. se retoma la sesión de Junta Directiva.

**3.2 SENARA-JD-SA-280-2017 Cumplimiento Acuerdo N°5546 BIS Informe Acuerdos cuyo plazo de cumplimiento se estableció para esta sesión**

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Comenta que para el cumplimiento de este acuerdo se utiliza el mismo formato que se lleva para el control de acuerdos pendientes o en trámite que aparece en el siguiente punto a tratar por la Junta Directiva y que la información es exactamente la misma.

No habiendo comentarios por parte de los miembros de Junta Directiva, se da por conocido el tema.

**3.3 SENARA-JD-SA-281-2017 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe de acuerdos pendientes o en trámite**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Menciona que el día jueves 09/11/2017, que se reunieron don Oscar Bonilla Bolaños y don Carlos Zúñiga Naranjo, para hacer una revisión de los acuerdos pendientes o en trámite, se propuso en algunos casos, como fecha límite el día de hoy, sin embargo, por cuestiones de tiempo no fue posible notificar esas fechas a los responsables, además las fechas propuestas no fueron de su conocimiento.

**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Indica que si bien es cierto se propusieron algunas fechas límites, considera que es un tema el cual la Gerencia debe analizar y encargarse.

Al respecto, los demás miembros de Junta Directiva están de acuerdo y proceden a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°5557:** Se tiene por recibido el informe de Acuerdos pendientes o en trámite que presenta la Secretaria de Junta Directiva, mediante el oficio SENARA-JD-SA-281-2017 de fecha 16/11/2017, en cumplimiento del Acuerdo N°5465. Se delega en la Gerencia fijar y comunicar a los responsables, los nuevos plazos para el cumplimiento definitivo de dichos acuerdos. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A la 1:21 p.m. ingresa el señor Marcos Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto

**ARTÍCULO N°4) ASUNTOS DE GERENCIA**

**4.1 SENARA-0790-2017 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-191-2017 Presupuesto Extraordinario N°PRE-002-2017**

**Sr. Marcos Monestel Alfaro.** Expone para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el trámite del Presupuesto Extraordinario PRE-002-2017, por la suma de \$3.061.395.000,00, que se presenta mediante el oficio SENARA-DAF-FIN-PRES-191-2017 de fecha 13/11/2017 y que se adjunta al expediente de esta sesión.

El objetivo de este presupuesto extraordinario PRE-002-2017, es incorporar nuevos recursos al presupuesto institucional y recortar el monto de la Transferencia del Gobierno para gasto corriente, según el siguiente detalle:

1. Incorporar recursos de Transferencia de Capital, por la suma de \$3.000.000.000 aprobados al SENARA, mediante Ley N°9461 publicada en el Alcance N°176 del 19 de julio del 2017.



2. Incorporar recursos por la suma de \$50.000.000, correspondiente al Convenio SENARA-INDER, para la ejecución del proyecto Jilgueros.
3. Incorporar recursos por la suma de \$11.395.000 provenientes de la indemnización del INS correspondiente al caso N°172214007032, vehículo placas 296-224.
4. Rebajar la suma de \$9.782.500 de la Transferencia del Gobierno, según lo indicado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en oficio O.M.-DAF-145-2017.

El trámite del presupuesto extraordinario PRE-002-2017, se respalda en los siguientes documentos:

1. Ministerio de Agricultura y Ganadería oficio O.M.-DAF-145-2017.
2. Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos oficio SENARA-INDEP-RCH-0060-2017 \$50.000.000
3. Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos oficio SENARA-INDEP-608-2017 \$3.000.000.000
4. Dirección Administrativa Financiera Servicios Administrativos oficio SENARA-DAF-592-2017 \$11.395.000

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Con respecto al monto de tres mil millones de colones, se indica que es una transferencia que hace el Ministerio de Hacienda a SENARA principalmente para ejecución de la construcción del Canal Oeste, planteada en la propuesta del PAACuMe. Agrega que se hizo un presupuesto inicial para la construcción total del canal que anda alrededor de \$31 millones y se solicitó al Ministerio de Hacienda la transferencia de recursos en tramos, de tal forma que en primera instancia con la finalidad de terminar las obras del Canal de Oeste se transfirieran aproximadamente \$16 mil millones, sin embargo en el presupuesto extraordinario de la República el Ministerio de Hacienda indica que dada la situación fiscal que se presenta actualmente, únicamente se aportará los \$3 mil millones y posterior a ello en otro presupuesto podría aumentar esa cantidad a \$16 mil millones para iniciar obras. Sin embargo con esa cantidad no se puede ejecutar una orden de inicio para la totalidad de la obra.

**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Menciona que con el nuevo gobierno debe tener cuidado con estos fondos ya que si no se tiene el financiamiento restante lo más idóneo sería invertir estos recursos en el Distrito.

Al respecto, la señora Gerente responde que este dinero ya tiene un destino específico que es Canal Oeste.

**Sr. Francisco Renick González.** Continúa diciendo que si esto se traslada para el año próximo todas las ejecuciones pendientes afectan el presupuesto. Además consulta si la Contraloría gestiona alguna observación por parte de la modificación presupuestaria o solamente lo que se envía pasa sin ningún problema.

**Sr. Marcos Monestel Alfaro.** Afirma que sí afecta, ya que al darse el cierre de este período va a dar un nivel de ejecución muy bajo y que la Contraloría, efectivamente hace la valoración de todos los aspectos técnicos para determinar si se está cumpliendo con los requerimientos que corresponden.

No habiendo más comentarios al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°5558:** Se conoce y aprueba el Presupuesto Extraordinario PRE-002-2017 que se tramita mediante el Oficio SENARA-DAF-FIN-PRES-191-2017 de fecha 13/11/2017, el cual comprende un rebájese por la suma de \$9.782.500 y un auméntese por la suma de \$3.061.395.000, según el siguiente detalle:



El objetivo de la presente modificación consiste en replantear los recursos del presupuesto institucional, para atender las siguientes necesidades:

1. Asignar contenido presupuestario para contratar el albergue u hospedaje de los correos electrónicos del SENARA con la empresa RACSA.
2. Completar la totalidad del requerimiento correspondiente a Cuota Organismos Internacionales según Ley N°3418.
3. Completar el contenido presupuestario en algunas subpartidas del presupuesto del DRAT.

El trámite de esta modificación presupuestaria MOP-006-2017, se respalda en los siguientes documentos:

1. Unidad Financiera SENARA-DAF-FIN-PRES-169-17 \$5.000.000,00
2. Unidad de Recursos Humanos SENARA-DAF-RH-615-2017 \$1.800.000,00
3. Gerencia General oficio SENARA-GG-0786-2017 \$74.000.000,00

**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Considera que el tema de la contratación de hospedaje de los correos electrónicos con la empresa RACSA es urgente.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Indica que lo que se pretende con esta modificación, es darle contenido para efectos de gestionar lo que procede con RACSA para solucionar ese problema de los correos electrónicos. Se procura garantizar una seguridad extrema para que no vuelva a suceder lo mismo.

**Sr. Francisco Renick González.** Consulta si el contrato con RACSA incluye una asistencia completa, si se ofrecen todos los servicios que se requieren y si se valoró el equipo del que dispone SENARA, para determinar si cumple con lo indicado.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Responde que en su debido momento la empresa hará el estudio correspondiente a los equipos, se enviará a los técnicos ya que se debe invertir un promedio de cien horas profesionales para hacer la conversión del nuevo sitio.

**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Con respecto a los \$100 mil que se presupuestan para contratar un estudiante en el DRAT, considera importante que se defina que sea un estudiante de licenciatura en su etapa final y no un estudiante con diplomado ya que este tiene poco nivel académico y carece de experiencia.

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Se refiere a algunas observaciones de formalidad en el trámite del documento: en las justificaciones incluyen solo algunos oficios de los cuales existen otros que quedaron por fuera (SENARA-DAF-SA-687-2017, SENARA-INDEP-RHC-00118-2017 y SENARA-DIGH-UGH-144-17) y se visualiza cuando se ve el detalle, entonces debería estar contemplado en la justificación inicial del documento, todos los oficios que respaldan la modificación. Además agrega que hay que tener precaución a la hora de escanear el documento ya que este es el respaldo que tiene la Junta Directiva para la toma de decisiones.

Por otra parte, en el caso de la Huetar Caribe, la meta no se va a cumplir para este año porque la contratación, -que desconoce si está adjudicada-, se va a ejecutar en el próximo período, lo que evidencia que sí va a haber un cambio en las metas aunque se afirme que no, por lo que se debe valorar este detalle. Asimismo, en el caso de los rebajos en Servicios Administrativos y que son considerables en algunas partidas (57.86 % de subpartida de Servicio de agua y alcantarillado, 25% servicio energía eléctrica. Mantenimiento aire acondicionado 50%, mantenimiento otros equipos 50%); cuestiona como es que se está haciendo esta estimación en el año ya que

hay subpartidas que se rebajan hasta el 50%, entonces se está sobreestimando en esa estimación de inicio de año, por lo que considera de importancia tener cuidado estos puntos.

Además consulta sobre una reparación de la central telefónica del DRAT, que se contempló en la modificación MOP-005-2017, ya que se encuentran incomunicados, no disponiendo de correo electrónico ni servicio telefónico.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Con respecto al daño en la central telefónica del DRAT, comenta que debido al cambio de piso que se está haciendo en el Distrito, se cortó accidentalmente un cable telefónico, pero que en este momento, ya se encuentra habilitada.

**A las 2:03 p.m. se retira el señor Marcos Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto**

**ACUERDO N°5559:** Se conoce y aprueba la Modificación Presupuestaria MOP-006-2017 que se presenta mediante el Oficio SENARA-DAF-FIN-PRES-198-2017 de fecha 16/11/2017, la cual comprende un rebájese por la suma de ¢80.800.000,00 y un auméntese por la suma de ¢80.800.000,00, según el siguiente detalle:

**Rebájese de recursos por partida:**

Partida N°0 Remuneraciones	¢1.800.000,00	
Partida N°1 Servicios	¢79.000.000,00	
<b>Total Rebájese Modificación MOP-006-2017</b>		<b>¢80.800.000,00</b>

**Auméntese de recursos por partida:**

Partida N°0 Remuneraciones	¢600.000,00	
Partida N°1 Servicios	¢74.000.000,00	
Partida N°6 Transferencias Corrientes	¢6.200.000,00	
<b>Total Auméntese Modificación MOP-006-2017</b>		<b>¢80.800.000,00</b>

El trámite de esta modificación presupuestaria MOP-006-2017, cumple con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en lo que corresponde al bloque de legalidad, y no modifica las metas del POI Presupuesto 2017, conforme lo indica la Dirección de Planificación Institucional en los oficios SENARA-DPI-0136-2017, SENARA-DPI-0157-2017 y SENARA-DPI-0185-2017. Así mismo las actividades y programas financiados con recursos para fines específicos o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, se verificaron que las variaciones se hacen de conformidad con la normativa legal que las rige. Se autoriza el envío a los entes correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ACUERDO N°5560:** Según lo expuesto por el señor Sub Gerente, con respecto a la situación que se presenta con el correo electrónico en las oficinas centrales de SENARA y de cómo por medio de la Modificación Presupuestaria MOP-006-2017 se van a redireccionar recursos para dar la solución que corresponde. Se instruye a la Sub Gerencia a fin de que transmita esta información a todos los funcionarios, así como a la Asociación de Empleados de SENARA (ASOSENARA) y a la Asociación de Empleados del SENARA (ASES). **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME**

**4.3 SENARA-GG-0795-2017 Remisión CL-039-2017 Contratación por Emergencia N°7-2017 "Construcción de obras de protección, recava y limpieza del cauce del río San Rafael, Pococí, Limón"**

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** El objeto de la presente contratación consiste en la construcción de una obra que permita proteger mediante una limpieza, reconformación, recava y construcción de terraplenes, que mejore las condiciones hidráulicas del tramo estudiado de dos kilómetros, mediante el corte y limpieza de material depositado en el lecho del río (limpieza), para variar la pendiente de la rasante en dos tramos y además, que sirva como base para intervenciones posteriores de mantenimiento.

Adicionalmente, se pretende dotar de protección a un total de trece puentes existentes, los cuales presentan algún grado de deterioro en sus bastiones debido a la socavación formada por la alta velocidad, producida por la reducción de las secciones en las estructuras en mención.

La protección se complementará en tres sitios mediante la construcción de enrocados o escolleras ligados con concreto, que suman en total 120 metros y que protejan de la migración del río a estructuras viales y habitacionales.

Participaron 4 oferentes, de los cuales 3 resultaron ser técnica y legalmente inelegibles. La Comisión de Licitaciones recomienda su adjudicación al CONSORCIO AJIMA – SCA, por un monto de €66.268.960,00. Fuente de financiamiento: CNE

**Sr. Francisco Renick González.** Consulta, a qué se refieren con la construcción de Obra de Protección.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Responde que en el informe integrado se hace un resumen del objeto y que en el Cartel están todas las definiciones, los planos y los demás aspectos constructivos a los que el Contratista debe ajustarse.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Indica que en el objeto de la contratación se habla de reconformación y construcción de terraplenes, lo que se podría decir que es una especie de dique que se realiza a la orilla de los ríos con la finalidad de prevenir todo el tema de control de inundación e inclusive se habla de realizar una estructura importante para la protección de los vecinos y sus cultivos.

No habiendo más comentarios, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°5561:** Se acoge la recomendación que presenta la Comisión de Licitaciones mediante el Oficio SENARA-CL-039-2017 y con base en el Informe Integrado SENARA-CL-0038-17, el Informe de la Dirección Jurídica DJ-210-2017, el informe Técnico SENARA-INDEP-0635-2017, así como la reserva presupuestaria emitida por la CNE mediante el Acuerdo N°267-08-2017 y el original de la reserva definitiva N°475-17 MP, se adjudica la **Contratación por Emergencia N°7-2017 "Construcción de obras de protección, recava y limpieza del cauce del río San Rafael, Pococí, Limón"**, al **CONSORCIO AJIMA –SCA**, compuesto por las empresas Constructora JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A., cédula jurídica 3-101-213938 y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE AVANZADA & Co. S.A., cédula jurídica 3-101-583805, por un monto total de **€66.268.960,00** (sesenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta colones con 00/100). Esta licitación tiene un plazo de ejecución de **52 días naturales**, contados a partir de que el SENARA dé la orden de inicio y entregue la orden de compra. Todos los demás aspectos se rigen según lo establecido en el cartel, la oferta, el contrato, la orden de compra y demás documentos contractuales. Esta oferta es la mejor calificada y su precio se considera razonable, según los dictámenes técnicos, jurídicos y administrativos aportados por la Comisión de Licitaciones y se ajusta a los requerimientos solicitados en el cartel. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**4.4 SENARA-GG-0794-17 Remisión CL-040-2017 Licitación Abreviada N°2017LA-000004-DDRAT "Reconstrucción de los caminos en la Red Primaria y en los Subdistritos Cañas, Piedras y Cabuyo, del DRAT, SENARA"**

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** El objeto de la presente contratación consiste en adquirir los servicios de mano de obra y materiales para la Reconstrucción de caminos en la Red Primaria y en los Subdistritos Cañas, Piedras y Cabuyo, del DRAT, SENARA.

Para ejecutar la reconstrucción de los caminos se deberá intervenir la calzada existente con un ancho de 4,00 metros y un espesor promedio de 20 cm y cunetas laterales con una profundidad mínima de 20 cm para la salida de las aguas. El precio del servicio incluye toda la mano de obra, cargas sociales, materiales, equipo, maquinaria y otros requeridos para la reconstrucción de los caminos del Canal Sur tramo II de la Red Principal, Subdistrito Cañas (canal CS-10), Subdistrito Piedras (canales CO-7-3 y CO-7-2-3) y Subdistrito Cabuyo (ramal entubado el Anillo y canales CL-3 y CL-4-1 del Sector Bagatzí) y será ejecutado en los sitios establecidos e indicados en el plano o donde el Administrador del Contrato así lo requiera.

Participaron 3 oferentes, los cuales resultaron ser técnica, financiera y legalmente elegibles a saber: CONSORCIO FAIRUZA – AGICA €119.580.000,00, CONCRETERA GUANACASTESCA Y LIBERIA S.A. €125.315.762,00 y CONSORCIO AJIMA – SCA €102.582.760,00. Fuente de financiamiento: COM.

No se presentan comentarios por parte de los miembros de la Junta Directiva, se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°5562:** Se acoge la recomendación que presenta la Comisión de Licitaciones mediante el Oficio SENARA-CL-040-2017 y con base en el Informe Integrado SENARA-CL-039-17, el informe de la Dirección Jurídica DJ-238-17, el informe Técnico SENARA-DRAT-RP-129-2017, y la Certificación de contenido presupuestario N° SENARA-DRAT-DAF-097-17, Reserva 2272, donde se indica que resultan mejor calificadas las ofertas N° 3 que obtuvo una calificación de 100 puntos para los ítems 1, 2 y 3, y la oferta N° 2 que obtuvo una calificación de 100 puntos para el ítem 4, según el modelo de evaluación.

Además, según lo establecido en el numeral 7.2 del cartel donde el SENARA se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente en un mismo renglón o línea de pago, o bien, declarar desierta la licitación, si ello es lo que más conviene a sus intereses, y lo establecido en el artículo 86 párrafos primero y segundo, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), que posibilita a la Administración a adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica, cuando la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado:

*"Artículo 86.- Acto final. Una vez hechos los estudios y valoraciones señalados en los artículos anteriores, la Administración, deberá dictar el acto de selección del adjudicatario. Cuando se soliciten precios unitarios y la Administración se haya reservado la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea o mismo objeto, así lo indicará.*

*Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica. (...)"*

En aplicación de todo lo anterior, tomando en cuenta que en el DRAT existe la necesidad actual de intervenir una mayor cantidad de caminos y que el precio ofertado por las dos ofertas mejor calificadas es menor al monto presupuestado y estimado por el SENARA, se asigna una mayor cantidad de metros cúbicos a esta contratación y por tanto, se Adjudica la Licitación Abreviada N° 2017LA-000004-DDRAT "Reconstrucción de los caminos de la Red Primaria y en los Subdistritos Cañas, Piedras y Cabuyo del SENARA, DRAT", según el siguiente detalle:

- a) Oferta N° 3. Del CONSORCIO AJIMA - SCA, cédula jurídica N° 3-101-213998 y 3-101-583805 respectivamente:

Ítem	Descripción	Cantidad (m <sup>3</sup> )	Unitario (¢)	Total (¢)
1	Afirmado de caminos canal del Sur Tramo II	4.325	10.404,00	44.997.300,00
2	Afirmado de caminos de canales secundarios Subdistrito Cañas	3.220	8.717,00	28.068.740,00
3	Afirmado de caminos de canales secundarios Subdistrito Piedras	2.397	11.263,00	26.997.411,00
<b>Total</b>		<b>9.942</b>		<b>100.063.451,00</b>

En letras: Cien millones sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un colones con 00/100 y un **plazo de entrega de 22 días naturales** una vez el SENARA de la orden de inicio.

- b) Oferta N° 2. De la empresa CONCRETERA GUANACASTECA Y LIBERIA, S.A. cédula jurídica N° 3-101-088910:

Ítem	Descripción	Cantidad (m <sup>3</sup> )	Unitario (¢)	Total (¢)
4	Afirmado de caminos de canales secundarios Subdistrito Cabuyo	2.265	11.918,00	26.996.036,70
<b>Total</b>		<b>2.265</b>		<b>26.996.036,70</b>

En letras: Veintiséis millones novecientos noventa y seis mil treinta y seis colones con 70/100 y un **plazo de entrega de 22 días naturales** una vez el SENARA de la orden de inicio.

Todos los demás aspectos se regirán por lo establecido en el Cartel, la Oferta, el contrato, la Orden de Compra y demás documentos contractuales.

Lo anterior, por cuanto las ofertas N° 2 y N° 3, son elegibles y de acuerdo con la evaluación establecida en el Cartel obtuvieron una calificación de 100 puntos para cada ítem y su precio se considera razonable y se ajusta a todos los requerimientos técnicos y legales solicitados en el Cartel. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 2:30 p.m. se retira el señor Francisco Renick González

#### 4.5 SENARA-GG-0791-2017 Remisión CC-024-17 Capacitación Sr. Marvin Coto Hernández

Sra. Patricia Quirós Quirós. Informa sobre la invitación directa que recibió el señor Marvin Coto Hernández de parte de la CEPAL, con la finalidad de que participe en el Curso Internacional en Sistemas de Riego con energía Solar, del 28 de noviembre al 1° de diciembre 2017, con todos los gastos de transporte, hospedaje y alimentación cubiertos por la organización.

Indica que esta solicitud fue analizada y aprobada por el Comité de Capacitación y elevada a la Gerencia para el trámite que corresponde ante la Junta Directiva.

Sobre este tema indica que el grupo está interesado en la instalación de paneles solares para el Distrito de Riego de Arenal Tempisque y la posibilidad de instalar paneles en la margen derecha del río Tempisque y que este grupo ha compartido sobre la experiencia en la India con respecto a la utilización de la energía solar en los sistemas de riego, por lo que se considera importante que esta institución conozca esta tecnología innovadora.

**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Comenta que le llama la atención ya que esta invitación se hace a título personal y que considera que estas deberían gestionarse a nivel institucional para que ésta designe al profesional idóneo para asistir. Agrega que es de su conocimiento que este tema se ha venido tratando como lo indica la señora Gerente y al parecer se han presentado algunos inconvenientes desde el punto de vista jurídico por la forma en que se desarrolla.

No obstante, reconoce que es sumamente importante y provechoso si se le asigna la participación a este curso a un funcionario que forme parte del Distrito de Riego Arenal Tempisque, porque estos funcionarios han estado de la mano con estas empresas y tienen más conocimiento en el tema.

Considera que se estaría sobrepasando de responsabilidades al señor Coto Hernández, ya que a él se le asignaron los proyectos de Limón, PAACuMe y además tiene la Dirección de INDEP. Considera que se debe tomar en cuenta que la persona que va a ese curso va a tener que someterse de lleno a ese proyecto, no solamente se trata de que vaya y traiga la información para transmitirla a otros compañeros para que la desarrollen.

Además señala que una limitación podría ser que el curso será impartido en español, pero el material es en inglés, desconociendo si el señor Coto Hernández tiene dominio de este idioma. Otra limitación podría generarse en el conocimiento de sistemas fotovoltaicos que también lo solicitan y menciona que debe aportarse una planilla con información relevante de ese sistema, lo cual desconoce si se tiene.

En concreto indica que está de acuerdo que se participe en esta capacitación, pero que considera que se debe dar más pensamiento en favorecer no solamente con becas y cursos a ciertas personas, sino tomar en cuenta otros aspectos de importancia que requiere la persona asignada.

**Sr. Ricardo Radulovich Ramírez.** Consulta si el Comité de Capacitación valoró el tema de dominio de inglés para aprobar esta solicitud de viaje. Esta consulta no fue evacuada.

**Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga.** Menciona que la función del Comité de Capacitación es precisamente la de valorar todos esos aspectos para definir quién cumple y quién no, sin embargo, considera que cuando se presentan este tipo de solicitudes a Junta ya están contra el tiempo.

No habiendo más comentario, se somete a votación, quedando de la siguiente manera: 3 votos a favor y 1 voto de don Oscar Bonilla Bolaños en contra.

**ACUERDO N°5563:** Se conoce la solicitud que se presenta mediante los oficios SENARA-GG-0791-2017 de la Gerencia General y CC-024-17 del Comité de Capacitación, ambos con fecha 15/11/2017, para que el señor Marvin Coto Hernández, Director de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos participe en el curso Internacional en Sistemas de Riego con Energía Solar, organizado por la Comisión Económica para América latina, a realizarse en las Instalaciones de la CEPAL en Santiago de Chile, del 28 de noviembre al 1° de diciembre 2017. Al momento de la votación se encuentran cuatro miembros de Junta Directiva presentes, el resultado es el siguiente: **tres a favor y un voto del Director Oscar Bonilla Bolaños en contra.**

#### 4.6 SENARA-GG-0793-2017 Texto sustitutivo Expediente N°17.742

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Informa a la Junta Directiva sobre la audiencia otorgada por la Secretaría del Directorio Legislativo, mediante oficio AL-DSDI-OFI-0172-2017 fechado 07 de noviembre del 2017, suscrito por

el señor Edel Reales Noboa, Director a.i., en relación con el texto sustitutivo del Proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente Legislativo N° 17.212 “Ley para la Gestión Integrada de Recurso Hídrico”, el cual se adjunta al expediente de esta sesión.

Comenta que el tema está siendo consultado y ahí se determinará si es posible o no gestionarse, posterior a ello, los diputados tomarán una decisión. Considera que es poco probable que la Asamblea cambie el criterio que ha venido teniendo durante años.

**Sr. Ricardo Radulovich Ramírez.** Comenta que así como otras transformaciones que han ocurrido en el país a menudo son parte de un movimiento mundial como parte del programa del Banco Mundial, van transformando el mundo a una economía o sistemas que se consideran más adecuados y en este sentido es muy poderoso el esfuerzo lo que hay detrás de toda esta ley no es algo que nace del país únicamente, sino que lleva fuerte guía externa, lo cual es preocupante.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Menciona que el Gobierno de la República ha venido apoyando el texto aprobado en el primer debate, sin embargo es un tema de responsabilidad institucional poder señalar oportunidad de mejora en el texto, es decir que se debe establecer mejoras en el proceso.

**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Considera que es un tema que se ha analizado profundamente y que es de suma importancia circular este documento internamente para que todos conozcan lo que se presentó y cómo se gestionó.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Comenta que las observaciones del expediente se hicieron apoyadas en el acuerdo tomado por la Junta Directiva y que de la mano con la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, se gestionó un análisis técnico.

Continúa diciendo que si bien en cierto que la línea del gobierno es el apoyo al expediente, hace constar que su posición es acorde con lo que ha establecido la Junta Directiva en cuanto al acuerdo y en defender las competencias institucionales, ya que posiblemente esto tenga algunas consecuencias de llamadas telefónicas u otras, en lo personal su posición será siempre en la defensa institucional. Además, afirma que en el documento no se expresa en contra del proyecto de ley, sino que se hacen aclaraciones con la finalidad de enriquecer el texto. Con respecto a la consulta realizada por los Diputados a la Sala Constitucional, se espera el pronunciamiento de la de la Sala con respecto a este punto.

No habiendo más comentarios, se da por conocido el tema.

## ARTÍCULO N°5) ASUNTOS DE AUDITORÍA INTERNA

### 5.1 SENARA-AI-348-2017 Remisión Plan Anual 2018 Auditoría Interna

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Informa que para conocimiento de la Junta, se presenta el plan de trabajo para el 2018 de la Auditoría Interna del SENARA, el cual fue elaborado de conformidad con las “Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público” y fue registrado en el sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas de la Contraloría General de la República.

Comenta que dicho plan partió del universo auditable conformado por las diferentes unidades incorporadas en el organigrama institucional, que constituyen la competencia institucional y por lo tanto el ámbito de aplicación de las competencias, deberes y potestades que la Ley General de Control Interno asigna a la Auditoría Interna (artículos 21, 22,32 y 33 de dicha Ley) que coinciden con las unidades ejecutoras definidas en el proyecto POI-

Presupuesto 2018. Para dichas unidades se asociaron procesos y subprocesos, resultando un universo auditable conformado por 90 elementos.

La revisión de estos 90 elementos de universo auditable se distribuye en 4 años que es el período faltante del Plan Estratégico institucional. Los de alto riesgo revisados cada 2 años, riesgo medio cada 3, riesgo bajo cada 4.

Los factores de riesgo considerados fueron:

- 1- Político e institucional externo, incluyendo usuarios.
- 2- Imagen.
- 3- Medio ambiente (fenómenos naturales y responsabilidad social).
- 4- Normativo.
- 5- Gestión de recursos financieros y de cooperación incluyendo adquisición de bienes y servicios.
- 6- Gestión de la información y tecnologías asociadas.
- 7- Gestión del recurso humano.
- 8- Operacional.

Otros factores considerados en la evaluación fueron:

- 1- Impacto de la unidad, proceso o subproceso en los objetivos estratégicos institucionales.
- 2- Evaluación de controles asociados (formales, documentados, comunicados, aplicados de manera consistente, efectivos para administrar los riesgos).
- 3- Antigüedad de la última fiscalización.
- 4- Peso porcentual del presupuesto de la unidad respecto al presupuesto institucional.

Limitaciones:

- 1- SEVRI no aplicado.
- 2- Consultas con temas ya evaluados, no competencia de la Auditoría Interna o no ejecutados.
- 3- Áreas que no responden.

Como resultado de la valoración de riesgos se obtuvo 22 elementos de alto riesgo, 42 de riesgo medio y 26 de riesgo bajo

Qué debería revisarse en 2018:

- 1- 11 elementos de riesgo alto.
- 2- 14 elementos de riesgo medio.
- 3- 7 elementos de riesgo bajo.

Con la capacidad instalada sólo fue posible programar:

- 4 elementos de riesgo alto.
- 2 elementos de riesgo bajo con evaluación obligatoria.

Implicaciones:

Para el 2018 queda sin cobertura de fiscalización el 55 % de los elementos de riesgo alto, el 100% de los elementos de riesgo medio y el 71% de los elementos de riesgo bajo. Por consiguiente, se evidencia que la asignación de recurso humano a la Auditoría Interna no es proporcionada ni equilibrada frente a las

condiciones imperantes en la institución y más bien es insuficiente, exponiendo al Jerarca al riesgo de incurrir en responsabilidad administrativa por incumplimiento del artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

Los estudios seleccionados para el 2018, aparte de otra labor administrativa propia de la unidad son:

1. Auditoría operativa: Evaluación del proceso de construcción, mejora y mantenimiento de caminos en el Distrito de Riego Arenal Tempisque.
2. Auditoría operativa: Evaluación del proceso de evaluación ex post de proyectos de riego y drenaje desarrollados por la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos.
3. Auditoría operativa: Evaluación de la gestión de la Dirección de Investigación y Gestión hídrica en el proceso de transición para la revisión y aprobación de planes reguladores.
4. Auditoría operativa: Evaluación del proceso de autoevaluación del sistema de control interno institucional como herramienta de mejora en la gestión orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales.
5. Auditoría operativa: Evaluación del apoyo de las tecnologías de información y comunicación a los procesos institucionales.
6. Auditoría Especial: Evaluación del proceso de seguimiento de recomendaciones de auditorías externas.
7. Auditoría Especial: Arqueo de caja chica.
8. Auditoría Especial: Atención de denuncias.
9. Seguimiento de recomendaciones.
10. Atención de requerimientos de Junta Directiva o Contraloría General de la República.
11. Asesoría y monitoreo.
12. Advertencia.
13. Autorización de libros.

Para la ejecución de este plan de trabajo se asignó un presupuesto de \$109.802.352.26 incluyendo salarios y cargas sociales, que constituyen el 94% de ese presupuesto. Se anexa al expediente el mapa de riesgo de los 90 elementos.

No habiendo comentarios por parte de la Junta Directiva, se da por conocido el tema.

Se conoce

#### **5.2 SENARA-AI-346-2017 Comunicado de inicio de etapa de examen Evaluación del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)**

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Menciona que como parte del proceso de rendición de cuentas al Jerarca, se comunica que se está dando inicio a la actividad de examen del estudio de auditoría operativa relacionada con la evaluación del sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI).

Dicho estudio está a cargo del Lic. Warner Barrantes Álvarez, funcionario de la Auditoría Interna.

No se da ningún comentario por parte de los miembros de Junta Directiva y se da por conocido el tema.

Se conoce

#### **ARTÍCULO N°6) PROPUESTA DE MOCIONES**

No se presentaron mociones

## ARTÍCULO N°7) CORRESPONDENCIA

### 7.1 SENARA-JD-SA-272-2017 Propuesta calendario sesiones ordinarias 2018

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Indica que mediante el oficio SENARA-JD-SA-272-2017 de fecha 14/11/2017, se presenta la propuesta de calendario de sesiones ordinarias para el 2018.

No se presentan comentarios por parte de los miembros de la Junta Directiva y se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°5564:** Se conoce y aprueba la propuesta de calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2018, que se presenta por parte de la Secretaría de Junta Directiva, mediante el Oficio SENARA-JD-SA-272-2017 de fecha 14/11/2017:

Calendario Sesiones Ordinarias Junta Directiva 2018		
Mes	I Sesión	II Sesión
Enero	15	29
Febrero	12	26
Marzo	12	19
Abril	09	23
Mayo	07	21
Junio	04	18
Julio	09	23
Agosto	13	27
Setiembre	10	24
Octubre	08	22
Noviembre	05	19
Diciembre	03	10

Este cronograma no incluye las Sesiones Extraordinarias. La hora de inicio de las sesiones ordinarias y extraordinarias se establece a las 10:30 a.m. Lo anterior, según lo indicado en el Acuerdo N°5524, adoptado en la Sesión Ordinaria N°724-17 del día lunes 23/10/2017. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME**

### 7.2 Cumplimiento del ACUERDO N°4787:

SENARA-JD-SA-252-2017 Acuerdos Sesión Ordinaria N°724-17 del 23 de octubre 2017

SENARA-JD-SA-264-2017 Acuerdos Sesión Extraordinaria N°392-17 del 30 de octubre 2017

SENARA-JD-SA-269-2017 Acuerdos Sesión Ordinaria N°725-17 del 06 de noviembre 2017

Los acuerdos mencionados en los oficios N°SENARA-JD-SA-252-2017, SENARA-JD-SA-264-2017, y SENARA-JD-SA-269-2017, fueron remitidos vía correo electrónico a los miembros de Junta Directiva al momento de realizar la convocatoria a esta sesión.

Se conoce

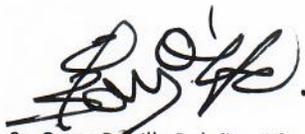
## ARTÍCULO N°8) ASUNTOS PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

No se presentaron Asuntos del Presidente de Junta Directiva

**ARTÍCULO N°9) ASUNTOS VARIOS**

No se presentaron Asuntos Varios

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 3:30 p.m.



Sr. Oscar Bonilla Bolaños, **Vice Presidente**

**Preside**



Lcda. Lillian Zúñiga-Mena, **Secretaria**

**Junta Directiva**

**Nota:** Se hace constar que el señor Oscar Bonilla Bolaños firma esta acta en su condición de Vicepresidente de la Junta Directiva, y haciendo constar su voto negativo al acuerdo N°5563, por considerar las siguientes razones ya indicadas en esta acta: Que no está de acuerdo en que la invitación venga dirigida a título personal. Que la capacitación debería ser recibida por un funcionario del Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT). Que el señor Marvin Coto Hernández tiene muchas responsabilidades asignadas sin que se haya acompañado una propuesta de cómo se van a atender sus funciones durante su ausencia. Que no se ha aportado copia del título que acredite que el señor Coto Hernández domina el idioma inglés. Que debe darse más pensamiento en cuanto a si es necesario capacitar personal en sistemas fotovoltaicos y cuál personal institucional sería el idóneo para dicha capacitación.

